

A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antónia Berni"



BUENOS AIRES, 25 ABR 2005

VISTO el Expediente N° S01:0091006/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b) y 29, inciso a) de la citada norma.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

M. E. y P.
PROYECTO N°
3252

Handwritten initials and signatures: HC, #, and a large signature.



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, ANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Para la determinación de los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO se adoptado para el tabaco tipo CRIOLLO MISIONERO las clases del "patrón tipo" establecidas por la Resolución N° 166 del 28 de marzo de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, que constan en el nexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Fijase, a partir del día 1 de abril de 2005, para las clases del "patrón tipo" del tabaco CRIOLLO MISIONERO correspondientes a la cosecha del año agrícola 2004/2005, a escala porcentual de la estructura de precios y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, ANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco CRIOLLO MISIONERO, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

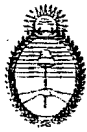
ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M. E. y P. PROYECCIONES
3152

Handwritten signatures and initials

RESOLUCION N° 266

MIGUEL SANTIAGO CÁMPIS
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

2005. Año de homenaje a "Antonio Berni"

Ministerio de Economía y Producción
 FOLIO 96
 266

ANEXO

TABACO CRIOLLO MISIONERO

CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo (\$/kg.) ¹	ESCALA PORCENTUAL (%)
C1	0,650	100
C2	0,520	80
B1	0,585	90
B2	0,488	75
T1	0,390	60
X1	0,325	50
N4	0,163	25
N5	0,098	15

HC
 So
 [Handwritten signatures and marks]

E. y P.
 PROYECTO Nº
 3252

¹ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.